



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ACTA No. 2026-0286 CONTENTIVA DE LA APROBACIÓN PARA DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES TIPO FURGÓN SECO DE 18 PIES POR UN PERÍODO DE CUATRO (4) MESES, REFERENCIA PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014.

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito en la avenida Konrad Adenauer, prolongación Charles de Gaulle (Ciudad de la Salud), municipio Santo Domingo Norte, provincia Santo Domingo, República Dominicana, siendo las doce del mediodía (12:00 M.) del día veintitrés (23) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), se reunieron los miembros del Comité de Contrataciones Públicas de esta institución, debidamente constituido por los señores: El **Dr. José Luis López Pérez**, Director General y Presidente del Comité; **Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez**, Director Administrativo Financiero; **Lic. Francisco Vásquez Concepción**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité; **Lic. Jhonattan Polanco Sosa**, Director de Planificación y Desarrollo; e **Ing. Mercedes Selene Lama Castro**, Encargada del Departamento de Acceso a la Información; todos los miembros presentes, comprobándose el quórum reglamentario.

El **Dr. José Luis López Pérez**, director general y presidente del Comité, dejó abierta la sesión, indicando que la misma ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

1. verificación de los documentos que sustentan la solicitud para la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses.
2. Aprobación del procedimiento de selección relativo a la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses.
3. Aprobar, si procede, el Pliego de Condiciones para el procedimiento de contratación simplificada Ref. PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014.
4. Designar los peritos evaluadores del presente proceso.
5. Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Dr. José Luis López Pérez**, director general y presidente del Comité de Contrataciones Públicas, informó que la institución debe acogerse a las disposiciones de la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26 y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el día veintisiete (27) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: La Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 47-25, aprobado mediante Decreto núm. 52-26, de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil veintiséis (2026).

VISTA: La Ley núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil trece (2013).

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha nueve (09) de agosto del año dos mil doce (2012).

VISTA: La Ley núm. 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha diecisiete (17) de noviembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 498-06, de Planificación e Inversión Pública, de fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil seis (2006).

VISTA: La Ley núm. 200-04, General de Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil cuatro (2004).

VISTO: El Decreto núm. 608-12, de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), que establece que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto núm. 168-13, de fecha veintiuno (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto núm. 608-12 de fecha cinco (05) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que: *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Plan Anual de Compras y Contrataciones correspondiente al año 2026.

VISTA: La Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026)

VISTO: El requerimiento núm. DT 105-26 de fecha diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiséis (2026) suscrita por la **Sra. Kariny Johana Núñez**, Enc. División de Transportación, dirigida al **Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas**, encargado del departamento de Compras y Contrataciones, en la cual solicita el alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses, a fin de garantizar la continuidad de las labores de almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos en la Red Nacional de Salud.

VISTA: La comunicación marcada con el núm. DCC-SCAP-2026-0128, de fecha dos (02) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el **Lic. Robert Dante Urbáez Cuevas**, encargado del departamento de Compras y Contrataciones, dirigida al **Lic. Diego Balbuena**, encargado de la División de Presupuesto, vía **Lic. Francisco Alberto Vargas**, director Administrativo Financiero y **Licda. María Esther Vidal**, encargada del Departamento Financiero, donde solicita la certificación de Apropiación Presupuestaria, para la contratación de servicios de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses, por

un monto de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,100,000.00).

VISTA: La Certificación núm. D.P. No. 0234-2026 de fecha catorce (14) de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), suscrita por el Lic. Diego Balbuena Acosta, encargado de la División de Presupuesto de PROMESE/CAL mediante la cual se acredita que la entidad tiene y cuenta con los recursos para lanzar el procedimiento de selección para la contratación de los servicios de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses, por un monto de SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$6,100,000.00).

VISTO: El pliego de condiciones del procedimiento de Contratación Simplificada para el servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses, referencia PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014.

VISTAS: Las especiaciones técnicas y demás documentos requeridos para el inicio del procedimiento de compra simplificada.

POR CUANTO: Que este Comité de Contrataciones Públicas ha verificado los documentos que conforman el expediente administrativo relativo a la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses.

POR CUANTO: Que la contratación procura garantizar la continuidad de las operaciones de transporte, almacenamiento y distribución de medicamentos e insumos en la Red Nacional de Salud.

POR CUANTO: Que en esas atenciones, este Comité de contrataciones Públicas, mediante la presente acta procede a elegir la modalidad del procedimiento de selección, la aprobación del pliego de condiciones y la designación de peritos a los fines de iniciar el procedimiento de la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses.

EN ATENCIÓN AL DERECHO EXPONEMOS LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO: Que el artículo 61 de la Constitución de la República Dominicana establece lo siguiente: "1) El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran; 2) El Estado garantizará, mediante legislaciones y políticas públicas, el ejercicio de los derechos económicos y sociales de la población de menores ingresos y, en consecuencia, prestará su protección y asistencia a los grupos y sectores vulnerables; combatirá los vicios sociales con las medidas adecuadas y con el auxilio de las convenciones y las organizaciones internacionales".

CONSIDERANDO: que el artículo 65 de la referida ley núm. 47-25, establece que: la contratación simplificada es el procedimiento de selección que podrá ser utilizado para la contratación de bienes y servicios comunes y estandarizados y no comunes ni estandarizados, así como obras no complejas y reparaciones menores, cuando el valor estimado no exceda el umbral establecido.

CONSIDERANDO: que el umbral tope, establecido mediante Resolución núm. PNP-03-2026, de fecha veinticinco (25) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, Órgano rector del sistema, disponen que las contrataciones de bienes y servicios cuyo monto se encuentre comprendido ENTRE DOS MILLONES DIEZ MIL

OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON 38/100 (RD\$2,010,835.38) Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 50/100 (RD\$6,436,757.50) serán realizadas mediante el procedimiento de contratación simplificada, tal como ocurre en el presente proceso, cuyo monto estimado asciende SEIS MILLONES CIEN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$ 6,100,000.00).

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Ley núm. 47-25 establece que los Comités de Contrataciones Públicas son órganos deliberativos y decisorios permanentes que conocen las contrataciones sometidas al ámbito de aplicación de dicha ley.

CONSIDERANDO: Que el artículo 14 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26 dispone que los Comités de Contrataciones Públicas son responsables de conducir las deliberaciones y decisiones esenciales dentro de los procedimientos de contratación que se encuentren bajo su competencia.

CONSIDERANDO: Que PROMESE/CAL está enfocada y encargada de la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, el acceso y el uso racional de estos, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el objetivo principal del PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL) es garantizar que las compras y contrataciones estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para los oferentes.

POR TALES MOTIVOS, el Comité de Contrataciones Públicas de PROMESE/CAL, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas, su Reglamento de Aplicación aprobado mediante Decreto núm. 52-26 y las demás normas complementarias, por unanimidad de votos aprueba las siguientes resoluciones:

PRIMERO: APROBAR mediante el procedimiento de contratación simplificada, la contratación del servicio de alquiler de cinco (5) camiones tipo furgón seco de 18 pies por un período de cuatro (4) meses, de conformidad al mandato de la Ley núm. 47-25, sobre contrataciones públicas, de fecha veintiocho (28) de julio del año dos mil veinticinco (2025), y su Reglamento de Aplicación, emitido mediante decreto núm. 52-26, correspondiente al procedimiento de contratación simplificada, referencia PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014.

SEGUNDO: APROBAR, el proyecto del pliego de condiciones, elaborado por la unidad operativa de contrataciones públicas, en coordinación con la Dirección Jurídica, para fines de revisión de los aspectos legales, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley núm. 47-25, sobre contrataciones públicas y su Reglamento de Aplicación núm. 52-26, correspondiente al procedimiento de contratación simplificada de referencia PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014.

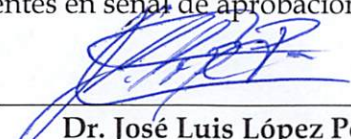
TERCERO: DESIGNAR, los peritos responsables de la evaluación de los documentos legales, técnicos, financieros y evaluación de ofertas económicas, para el presente procedimiento de contratación simplificada de referencia PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014, el cual estará integrado por:

- a. **Sr. Bolívar Benitez**, Supervisor de Transportación, quien tendrá a su cargo la responsabilidad de evaluar la documentación técnica correspondiente al presente Procedimiento de contratación simplificada, referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014**.
- b. **Licda. Virginia Correa**, Analista legal de la Dirección Jurídica, quien tendrá a su cargo la evaluación de la documentación legal correspondiente al presente Procedimiento de contratación simplificada, referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014**.
- c. **Lic. Luis Alberto Paulino Santos**, perito externo financiero, encargado de la evaluación de la documentación financiera y evaluación de las ofertas económicas correspondientes al presente Procedimiento de contratación simplificada, referencia **PROMESECAL-CCC-CP-2026-0014**.

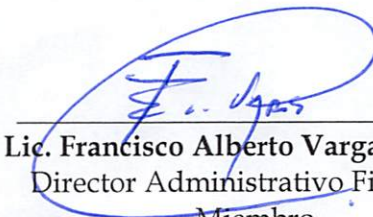
CUARTO: CONVOCAR a todos los interesados en participar en el presente Procedimiento de Contratación Simplificada, mediante prensa escrita, el portal institucional y el del Órgano Rector, administrado por la Dirección General de Compras y Contrataciones, a los fines de salvaguardar los principios de transparencia, libre competencia, igualdad de trato y participación entre los participantes.

QUINTO: APODERAR al Departamento de Compras y Contrataciones de PROMESE/CAL, a los fines de continuar con el presente procedimiento de contratación simplificada y, en coordinación con la Oficina de Acceso a la Información, sean publicados en el portal web de la institución y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), administrado por el Órgano Rector, los actos administrativos y demás documentos relativos al presente procedimiento de selección, dando fiel cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en la Ley núm. 47-25 sobre Contrataciones Públicas.

Concluida esta resolución, se dio por terminada la sesión, en fe de lo cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes en señal de aprobación y conformidad con su contenido.

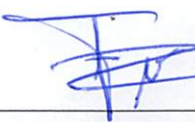


Dr. José Luis López Pérez
Director General, en su calidad de
Presidente del Comité,
Miembro.

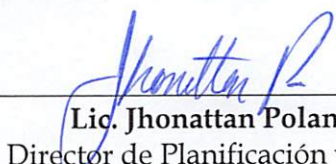


Lic. Francisco Alberto Vargas Ramírez
Director Administrativo Financiero
Miembro.

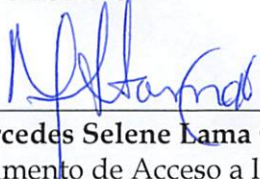




Lic. Francisco Vásquez Concepción,
Director Jurídico y Asesor Legal del Comité,
Miembro.



Lic. Jhonattan Polanco Sosa
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.



Ing. Mercedes Selene Lama Castro
Encargada del Departamento de Acceso a la Información
Miembro.